



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918 - 2018



FO  
Facultad de  
Odontología

CUDAP:EXP-UNC:0036768/2014  
Córdoba, 31 de julio de 2018

VISTO:

El pedido de renovación solicitado por el Director del Área Técnico Administrativa de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, Sr. Miguel Eduardo Arach, a fojas 137 del CUDAP:EXP-UNC:0036768/2014, expediente que tramita los contratos de locación de servicios del Sr. Tomás del Corro; y

CONSIDERANDO:

Que en este caso se trata de un Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) cuyo vencimiento opera el 31 de julio del corriente año;

Que se encuentra fundamentado el pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

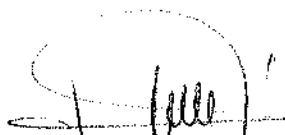
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) que lleva el N° 18557 con el Sr. Tomás DEL CORRO, CUIL N° 20-35090885-5, desde el 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019 y retribuir al Agente, con una asignación de \$ 14.500 (pesos catorce mil quinientos) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo establecen los Art. 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Girar copia al Área Personal y Sueldos a los fines de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

ARTÍCULO 4º: Tomar nota, notificar y archivar.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 330  
ST.